



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



082

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

22 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 279-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 20 de febrero de 2018; el Informe Técnico N° 002-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 036-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 12 de febrero de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica para la Sub Gerencia de Obras del Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 116-2018, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Informe N° 279-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 20 de febrero de 2018 la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la Modificación de la Resolución Directoral Regional N° 036-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 12 de febrero de 2018, en los extremos donde se consignan las específicas de gasto.

Que, con el Proveído Administrativo consignado en el expediente N° 1616 de fecha 20 de febrero de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye se de atención al documento de la referencia.

Que, con el Informe Técnico N° 002-2018-GRAP/07/DR.ADM, de fecha 26 de febrero de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a la solicitud efectuada por la Sub Gerencia de Obras del Gerencia Regional de Infraestructura, recomendando la modificación del Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 036-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 12 de febrero de 2018, en el extremo donde se consignan las específicas de gasto.

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



082

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Tercero de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Regional N° 036-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 12 de febrero de 2018, referido al extremo donde se consignan las específicas de gasto, de la siguiente manera:

**Donde Dice:**

CORRELATIVO DE META	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
116-2018	<i>" Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. N° 1112 Tarani, Distrito de Curahuasi, en la Provincia de Abancay, Región Apurímac "</i>		
	Costo de construcción por Adm. Directa - Bienes	26.22.44	S/ 3, 000.00
	Costo de construcción por Adm. Directa - Servicios	26.22.45	S/ 3, 000.00
	T O T A L		S/ 6, 000.00

**Debe decir:**

CORRELATIVO DE META	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
116-2018	<i>" Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. N° 1112 Tarani, Distrito de Curahuasi, en la Provincia de Abancay, Región Apurímac "</i>		
	Costo de construcción por Adm. Directa - Bienes	26.22.24	S/ 3, 000.00
	Costo de construcción por Adm. Directa - Servicios	26.22.25	S/ 3, 000.00
	T O T A L		S/ 6, 000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 036-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 12 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Obras del Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

  
D.º M. Thania Maribel Ravines Naira  
DIRECCION REGIONAL ADMINISTRACION

DMRN/DR.ADM  
JGDI/Asist. Adm.

